



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2018.00036.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADO	ELSA MARINA SALAS POLO

Teniendo en cuenta los memoriales electrónicos radicados por la parte demandante el 21 de noviembre de 2022 y 13 de enero de 2023 en los que solicita a este despacho autorizar en el portal del Banco Agrario el pago de los depósitos judiciales, es menester señalarle a la apoderada de la parte demandante que del año 2022 solo resta autorizar el deposito judicial de fecha 26 de diciembre del mismo año, pues esta casa judicial de forma periódica atiende sus solicitudes electrónicas de autorización mes a mes confirmadas por secretaria.

Así pues, encontrándose todos los títulos del año 2022 autorizados por este despacho, solo resta que la parte demandante haga efectivo su cobro en las oficinas del Banco Agrario S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 001 de hoy 20 de enero de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8aa357197b40413ad0f2f76c51786e97c4374bbf253bf8117ca15a5c7770ce4**

Documento generado en 19/01/2023 10:11:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>